UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

VISTO: El expediente N° 00-06892/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, elevó al Sr. Rector de esta Universidad, proyecto de Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre Cueros Catamarca S.A. y esta Universidad.

Que, en relación a ello, el funcionario presentante indicó que el referido convenio tiene como objetivo generar espacios de colaboración y cooperación recíproca, con el objeto de lograr un fortalecimiento institucional para garantizar el máximo provecho en pos de coordinar políticas e integrar acciones de bienestar general entre las instituciones.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen Nº 611/19, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rubrica del mencionado convenio.

Que, cabe destacar que de acuerdo a los dispuesto en el art. 84° inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos Estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: *"…autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."*

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria Nº 11 llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019 resolvió el asunto sobre tablas y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 74° y 24° inc. "12" del Estatuto Universitario, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el convenio mencionado.

RESOLUCIÓN N° 973

Ab. Maria Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio Marco de Cooperación a celebrarse entre Cueros Catamarca S.A. y esta Universidad, obrante como Anexo Único, el cual consta de siete (7) cláusulas respectivamente, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 973

Ab. Maria Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 973

CONVENIO MARCO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y CUEROS CATAMARCA S.A.

Entre la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante "UNLaR", representada en este acto por el Sr. Rector, Fabian A. Calderón, con domicilio en Av. Luis M. De La Fuente S/N, y Cueros Catamarca S.A., en adelante "SOCIEDAD", representado en este acto por el Sr. Presidente Héctor Evaristo Riba, con domicilio en RUTA Nacional 157 km 1010 de la Ciudad de San Antonio de La Paz, departamento La Paz, de la Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se regira por las siguientes cláusulas:

Que es iniciativa de las PARTES generar espacios de colaboración y cooperación recíproca, con el objeto de lograr un fortalecimiento institucional para garantizar el máximo provecho en pos de coordinar políticas e integrar acciones de bienestar general entre las Instituciones.

Que el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar lazos de desarrollo y articular un escenario de mayor participación entre las instituciones.

CLÁUSULA PRIMERA.-

El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco general dentro del cual se desarrollaran actividades de cooperación, colaboración mutua, asistencia técnica, académica, de intercambios, de extensión y culturales, ciclos de conferencias, debates, asesoramiento, capacitación, de integración conjunta, seminarios y encuentros académicos y/o científicos, tecnológicos y pedagógico entre partes, crear enlaces y equipos interdisciplinarios para el desarrollo y estudio de tareas competentes a los objetivos de las partes, realizar practicas profesionales, pasantias y toda otra actividad que pueda surgir conforme a la demanda y necesidad de las partes.

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 973

CONVENIO MARCO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y CUEROS CATAMARCA S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

La enumeracion precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las PARTES entiendan de interes mutuo.

CLÁUSULA TERCERA.-

Para la ejecución de las actividades específicas enmarcadas en este Convenio, "LAS PARTES" elaborarán e implementarán Protocolos especificos o Acuerdos complementarios. En aquellos instrumentos ejecutivos se especificarán los objetivos, responsabilidades, acciones, cronogramas, recursos, fuentes de financiamiento, formas de rendición, evaluación, prestadores y demás información necesaria para la realización de los proyectos.

CLÁUSULA CUARTA.-

En los Couvenios Específicos, las autoridades de las partes, autorizan la delegación de firma para la ejecución de las actividades especificas.

CLÁUSULA QUINTA.-

Cualquiera de las partes podra denunciar la resolucion del presente convenio mediante comunicacion fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) dias de la fecha de su vencimiento.

La rescinsión no genera a las partes derecho a reclamar indemnizaciones o compesaciones de ninguna naturaleza.

Ab. Maria Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabian A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 – Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2019.

ANEXO ÚNICO - RESOLUCIÓN N° 973

CONVENIO MARCO ENTRE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Y CUEROS CATAMARCA S.A.

CLÁUSULA SEXTA.-

El presente Convenio tendra una vigencia de dos (2) anos contados a partir de la firma, y será renovable automática y sucesivamente por el mismo termino, salvo voluntad de rescisión expresada por cualquiera de las partes que deberá ser comunicada a la otra por medio escrito y fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) dias habiles.

CLÁUSULA SÉPTIMA-

Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someterán a los juzgados Federales de la Ciudad La Rioja y constituyen como sus domicilios especiales, los consignados para cada uno de ellos en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Rioja, a los .....días del mes de .....del año dos mil diecinueve.-

Ab. Maria Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderon
Presidente
Consejo Superior

Scanned by CamScanner